





D.A. EXENTO Nº 5.341.-SAN BERNARDO, 29 de abril de 2009.-**VISTOS:**

La solicitud del Sr. Jorge Enrique Hinojosa

Madriaga;

El Memorándum Nº 406, de fecha 23 de abril

de 2009, de la Sección Patentes Comerciales;

Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de

septiembre de 2001; y

La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Servicio técnico en reparación de radios televisores", a nombre del Sr. Jorge Enrique Hinojosa Madriaga, C.I.: Nº 3.776.651-8.

2°.-La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.-La patente funcionará en el inmueble ubicado en Fontecilla Nº 69, Villa Santa Marta de esta comuna.

4º.-Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Firmagos for Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y intes pertinentes

MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes yARCHIVO/